



Maite Pagazartundua - European Parliament  
Bât. Willy Brandt 05M055  
60, rue Wiertz / Wiertzstraat 60  
B-1047 Bruxelles/Brussel

Bruselas, 19 Julio 2023

Estimada Presidenta;  
Estimados comisarios;

Las obligaciones de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea así como la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE, y las Directivas de Lucha contra la discriminación de la UE protegen la diversidad cultural y lingüística de sus ciudadanos.

Cataluña ha entrado en una nueva fase en la que se quiere dar apariencia de naturaleza legal una clara discriminación hacia los castellanoparlantes, a través de la imposición de la lengua catalana, en detrimento del español, también constitucionalmente cooficial, que puede conducir a la marginación cultural de los ciudadanos que no logren los objetivos lingüísticos marcados de la lengua elegida por la administración regional para su proyecto identitario.

El Gobierno de la Generalitat ha presentado un proyecto de Decreto sobre el régimen lingüístico del sistema educativo<sup>1</sup>, que entrará en vigor en 2024, y que confirma la estigmatización desde las instituciones del que no se somete, el adoctrinamiento y la vulneración de derechos fundamentales de los niños en la escuela. Este decreto busca dotar de cobertura al flagrante incumplimiento de las reiteradas sentencias que confirman que la exclusión del español como lengua de aprendizaje en el sistema educativo vulnera los derechos lingüísticos de los alumnos catalanes.

El nuevo decreto impone y establece un sistema de fiscalización para que el catalán ocupe todos los ámbitos educativos y extraescolares, patios, o relaciones con los padres y empresas que se relacionan con los centros, rotulaciones, ...

Debido a la claridad del texto y gravedad de los hechos, me permito remitirle el contenido, con el fin de actuar antes de que se produzca un terrible ataque contra el Estado de derecho con consecuencias profundas en los derechos fundamentales de millones de ciudadanos. Sobre todo, teniendo en cuenta que el gobierno español ha sido pasivo o cómplice en lo que se refiere a las sentencias firmes sobre uso de la lengua en Cataluña, posiblemente por intereses no ligados al interés de las libertades de los ciudadanos sino al mantenimiento de un gobierno minoritario.

---

<sup>1</sup> [https://governobert.gencat.cat/ca/transparencia/normativa-i-informacio-interes-juridic/normativa/normativa-en-tramit/edu/en-tramit/drlcatalasec#googtrans\(ca,es\)](https://governobert.gencat.cat/ca/transparencia/normativa-i-informacio-interes-juridic/normativa/normativa-en-tramit/edu/en-tramit/drlcatalasec#googtrans(ca,es))

Es importante tener en cuenta que el Tribunal Supremo no admitió el recurso de casación presentado por la Generalitat contra la Sentencia del TSJC de 16 de diciembre de 2020 que establece la necesidad de que todos los alumnos reciban una enseñanza en la que tanto el catalán como el castellano sean lenguas vehiculares y de aprendizaje de tal forma que al menos un 25% de la docencia se imparta en cada una de las lenguas oficiales, incluyendo una materia troncal o análoga no lingüística.

Dicha sentencia del TSJC de Cataluña declaraba el carácter residual de la presencia del castellano como lengua vehicular y de aprendizaje en el sistema educativo catalán y que esta presencia residual no era acorde con la obligación constitucional de que la lengua oficial en todo el Estado fuera lengua que se usara normalmente como vehicular y de aprendizaje, y ordenaba a la Generalitat que adoptara las medidas necesarias para corregir esta situación.

Pese a ello, ninguna medida adoptó la Generalitat para dar cumplimiento a la mencionada Sentencia sino que, al contrario, la Generalitat llevó a cabo diversas actuaciones orientadas a impedir que se cumpliera. Tras todas estas medidas prácticas, llega ahora un Decreto que viene a institucionalizar todas esas prácticas, que además de no cumplir la ley, son discriminatorias. La sentencia se basa en preceptos constitucionales que, obviamente, no pueden ser modificados por un Decreto ley y una Ley autonómicos, por lo que se trata de un desafío abierto al Estado de Derecho y a un cuestionamiento del orden judicial establecido por parte de una región autónoma que juega con su potestad competencial para intervenir en los derechos democráticos y constitucionales de los ciudadanos.

El decreto, que priva de derechos reconocidos judicialmente a los alumnos catalanes, establece un control férreo de los programas lingüísticos de los centros desde la DG de Educación de la Generalitat y contempla la posibilidad de sanciones, medidas disciplinarias y retirada de autorizaciones de apertura del centro educativo si no se cumple la imposición del catalán en todos los ámbitos educativos y extraescolares, patios, trabajadores y empresas que se relacionan con los centros, rotulaciones, ...

El texto especifica que todas las comunicaciones deben realizarse en catalán y esta lengua “prevalece en todos los efectos”. El control y la imposición del catalán llegan incluso a las personas discapacitadas. El Decreto señala que se garantizará la lengua de signos en catalán del alumnado con sordera y sordoceguera, sin tener en cuenta el interés supremo del menor y sus circunstancias de aprendizaje e inserción. No se prevé (esto es, no se permite) la utilización de la lengua de signos en castellano para aquellos alumnos que lo precisen y que tengan como lengua materna el castellano.

La desobediencia clara del gobierno regional a la sentencia judicial, habiendo llegado a dictar instrucciones a los centros educativos para que no la acaten, es una vulneración grave del Estado de Derecho; pero es que, además, los miembros del gobierno regional cuestionan de manera abierta a los jueces y les acusan de dictar sentencias políticas. Se trata de comportamientos que contradicen las recomendaciones del Consejo de Europa sobre independencia judicial que, entiendo, han también de ser tomadas en consideración por la Comisión europea en su función de vigilancia sobre el cumplimiento del Estado de Derecho en los Estados miembros (art. 2 del TUE).

Además de todo ello, el Decreto impone medidas de exclusión lingüística que podrían violar las reglas de movilidad en el mercado interior europeo, como son los requisitos de conocimiento de la lengua catalana no solamente por docentes (que deberán acreditar el nivel C2 de catalán, superior al que ahora se exige) sino también al personal que trabaje en los centros educativos. Se trata de requisitos desproporcionados, que no pueden ser compensados por los trabajadores mediante la prueba de su conocimiento de la otra lengua cooficial en Cataluña (el castellano) y que van más allá de lo que pudiera exigirse para su desempeño laboral. En definitiva, se trata de obstáculos a la libre circulación y a la libertad de establecimiento y de prestación de servicios incompatibles con las exigencias de la Unión Europea. Las exigencias lingüísticas son posibles, pero tan solo cuando respondan a un fin de interés general, no sean discriminatorias, sean proporcionales, adecuadas al fin de interés general que se pretende proteger y no existan medidas alternativas que lesionen en menor medida la libre circulación dentro de Europa. Las exigencias lingüísticas que introduce este proyecto de Decreto no cumplen -a mi juicio- con estos requisitos.

Por todo, les ruego analicen detenidamente este decreto desde el punto de vista de la lucha contra la discriminación recogida en el Artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el Artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE), el Artículo 10 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), Artículo 45 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), Reglamento (UE) 492/2011 de libre circulación de trabajadores, la Directiva 2000/43/CE sobre la igualdad racial y discriminación; la Directiva 2000/78/CE sobre igualdad en el empleo y la Directiva 2004/113/CE sobre igualdad de trato.

Le invito además a convocar, en el marco del diálogo sobre el Estado de Derecho, al Gobierno español para realizar el seguimiento del cumplimiento de todos estos preceptos comunitarios frente a las medidas legislativas tomadas por el Gobierno regional catalán.

Cordialmente,



Maite Pagazaurtundúa

Vicepresidenta de la Comisión de Libertades Cíviles, Justicia  
y Asuntos de Interior en el Parlamento Europeo

Vice-Chair of the Committee on Civil Liberties, Justice  
and Home Affairs in the European Parliament